



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

GOBIERNO ECLESIASTICO.

Circular.

Habiendo cesado las graves causas que motivaron la interrupcion de las Conferencias morales en varios puntos, y convencidos de que su celebracion periódica y ordenada es el medio mas adecuado para procurar y fomentar la mayor instruccion del clero, hemos dispuesto restablecerlas con sujecion á las reglas siguientes. —1.ª Las Conferencias morales empezarán á celebrarse desde el mes de mayo próximo en todos los Arciprestazgos, y en los mismos locales en que se establecieron á consecuencia de lo mandado en nuestro despacho de 23 de Marzo de 1850. Serán Presidentes y Se-

cretarios los mismos que entonces fueron designados, y si en la actualidad estuviere vacante alguno de estos cargos, será reemplazado por los párrocos que nombren los Arciprestes respectivos. Cuidarán estos de remitir á nuestra Secretaría de Cámara en todo el mes de Abril, una nota expresiva de las Conferencias establecidas en su distrito, sus Presidentes, Secretarios, é individuos que las componen, y local en que se celebran. —2.ª No habrá mas que doce Conferencias al año, una en cada mes y su dia primero no impedido, ó el mas próximo siguiente, en los Arciprestazgos de tierra llana, y dos en cada uno de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, en los de la montaña. Se entienden Arciprestazgos de la



montaña para este efecto, los de Almanza, Argüellos, Cervera, Cu-rueño de arriba y de abajo, Liébana, Lillo y Vegamian, Rivesla, Rueda de arriba y de abajo, S. Roman de Entrepeñas, S. Miguel del Camino, Sobarriba, Torio, y Valdeburón de arriba y de abajo.—

3.^a Con la anticipacion debida se anunciarán en el Boletín del Clero los tratados ó materias sobre que hayan de versar las Conferencias del año, y todos los que deban asistir á ellas irán preparados con un discurso ó disertacion escrita y firmada, cuya lectura sea de media hora, y con las observaciones ó argumentos que permita la materia. En una urna colocada sobre la mesa, se introducirán tantas cédulas cuantos sean los asistentes, con el nombre y apellido de cada uno, y despues de las preces, sacará el Secretario una cédula para que el inscripto en ella lea la disertacion, y responda á las observaciones que propongan los inscriptos en otras dos cédulas que tambien extraerá de la urna el Secretario, y los que tengan por conveniente hacer los demas asistentes. Este mismo método se observará en las Conferencias sucesivas, sin escluir de la suerte las cédulas de los que en las anteriores hayan disertado ó arguido. Únicamente se exceptua de ser incluida la del Presidente, y será

de su cargo resolver las dudas que se propongan, evitar toda contienda y discordia, recoger las disertaciones escritas y firmadas de todos los asistentes, examinarlas detenidamente y remitir á nuestra Secretaria de Cámara en todo el mes de Diciembre de cada año, las que en su criterio juzgue dignas de ser sometidas á nuestra censura para su publicidad si la merecieren, reservando las demas archivadas para presentarlas en la Santa visita.—4.^a Todos los párrocos, vicarios y confesores, son obligados á asistir á las Conferencias bajo la mas estrecha responsabilidad moral, y al efecto les imponemos un precepto especial con referencia determinada á la obediencia que prometieron á su Prelado en el acto solemne de la sagrada ordenacion. Se declaran sin embargo exceptuados de la asistencia forzosa los párrocos que lleven 40 años de servicio en su Ministerio, ó pasen de 70 de edad, y únicamente se les recomienda la asistencia cuando cómodamente puedan prestarla. En el libro registro de las Conferencias, se anotarán al margen por el Secretario los asistentes á cada una de ellas, y si alguno no concurriese se expresará el motivo que lo hubiese impedido. Si la falta fuese voluntaria lo pondrá inmediatamente el Presidente en nues-

tro conocimiento, para imponer la pena pecuniaria, ú otra que se considere eficaz para corregir la negligencia. Los meros Presbíteros no confesores, y los ordenados in sacris, deberán asistir también á las Conferencias sin sujecion á disertar y hacer observaciones obligatorias, y para obtener la próroga de las licencias de celebrar, así como los Confesores las de confesar, y los ordenados in sacris para ser promovidos al orden inmediato, deberán acreditar la asistencia con la competente certificación del Secretario de la Conferencia respectiva con el V.º B.º de su Presidente — 3.ª Las Conferencias de esta Capital, se celebrarán en nuestra Cámara bajo nuestra presidencia, ó la del Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral en nuestra ausencia, en el día 2 de cada mes, ó en el mas próximo siguiente, si aquel fuere festivo, á las once de su mañana, y á ellas deberán asistir los Párrocos, Vicarios, Confesores, Presbíteros, y ordenados in sacris de sus Parroquias ó adscriptos á ellas, sin otra excepcion que la consignada en la regla anterior, y la que con justa causa tuviésemos á bien conceder. Son invitados á asistir á estas Conferencias todos los individuos del Cabildo y Clero Catedral, á quienes se lo permitan sus ocu-

paciones y atenciones, y se lo sugiera su celo en cooperar á la mayor instruccion del Clero. Nuestro Secretario, ó Vice-Secretario de Cámara, lo será de esta Conferencia.

El método establecido en las anteriores reglas, conduce á hacer mas expedita y cómoda la asistencia á las Conferencias por su considerable disminucion, y á procurar el mayor aprovechamiento por la precision en que pone á los asistentes de estudiar detenidamente las materias morales para coordinar las disertaciones, y las observaciones que deben proponerse. Solo resta que el Clero todo forme un convencimiento íntimo de que con el estudio continuo, y con la controversia y discusion razonada y mesurada, se adquieren la inteligencia, la ciencia, y la sabiduria, sin las cuales no es dado llenar cumplidamente la mision sublime del Sacerdocio, y que este convencimiento íntimo le sirva de estímulo vivo y eficaz para apresurarse á asistir á las Conferencias con espíritu dócil y exento de toda contienda y vanagloria. El que sea mas instruido enseñe al que lo sea menos con mansedumbre y humildad, y el que sea enseñado comuniquen en todos los bienes con el que le catequiza y enseña, dispensándole las atenciones que prescri-

ben la caridad y la justicia, y mostrándose dócil y agradecido. Dada en Leon á 26 de Febrero de 1858.
 =Joaquin Obispo de Leon.= Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr.=Miguél Zorita Arias, Secretario.

**PUNTOS PARA LAS CONFERENCIAS
 DEL AÑO DE 1858.**

MAYO.
 ¿Cuáles son las obligaciones de los Eclesiásticos en general? ¿Cuáles las particulares de los Párrocos? El estudio continuado será de obligación para los unos y los otros? ¿Lo será de tal suerte que si voluntariamente le dejan por tiempo notable se hagan reos de pecado mortal? ¿Qué libros deberán manejar los Confesores para que puedan hablar al corazón á los penitentes?

JUNIO.
 ¿Qué ciencia habrá de tener el Confesor para que no se le imputen los defectos en que por ignorancia pueda incurrir en la administración del Sacramento de la Penitencia? ¿Cuándo estará obligado á remediar estos defectos una vez que los advierta, y cómo lo habrá de ejecutar? En el caso de que por ig-

norancia ú otros motivos no hubiese advertido á los penitentes la obligación de restituir, ó si preguntado por ellos les hubiese dicho que no tenían tal obligación siendo así que verdaderamente la tenían, ¿quedará el mismo obligado á la restitución?

JULIO.
 ¿Qué es pecado, de cuántas maneras puede ser, y cuáles son sus efectos? ¿Cuándo lo que es materia de pecado mortal no lo será mas que de venial, y en qué casos la materia de pecado venial lo será de mortal? ¿Quiénes son los pecadores reincidentes, y quiénes los consuetudinarios? ¿Cómo se conducirá el confesor con los unos y con los otros?

AGOSTO.
 ¿Cuál es la ignorancia que excusa de pecado? ¿Cómo se podrá conocer si la ignorancia es ó no culpable? La ignorancia de la pena excusa de incurrir en ella? ¿Cómo se portará el confesor con los penitentes ignorantes?

SETIEMBRE.
 ¿Qué condiciones ha de tener el dolor para que sea materia del Sacramento de la Penitencia? ¿Cómo podrá conocer el Confesor si

los penitentes tienen verdadero dolor? ¿Qué deben hacer para excitarles á que le tengan? Se pondrá en la disertacion una muestra de las reflexiones que deberán hacerles al efecto.

OCTUBRE.

¿Por quienes se puede aplicar el Santo Sacrificio de la misa? ¿Que dias debe el Párroco aplicar por el Pueblo? El que tiene á su cargo dos parroquias, una matriz y otra filial, ¿deberá aplicar por el pueblo en una y otra en los dias de precepto? ¿De qué número de misas se podrá encargarse el Sacerdote? ¿Cumplirá con la misa votiva que le encarguen diciendo la del dia?

NOVIEMBRE.

¿Qué es escándalo y de cuantas maneras es? ¿Por qué el Señor reprende tan fuertemente este pecado? ¿Quiénes son los que mas fácilmente pueden incurrir en él? ¿Qué clase de obras se pondrán, y cuáles se deberán omitir para evitar el escándalo?

DICIEMBRE.

¿Qué está obligado á restituir el poseedor de buena fé, y qué el de mala? ¿Quién se dice poseedor de buena fé? ¿La obligacion de restituir pasa á los herederos?

Elicto llamando á Concurso general en este Obispado de Calahorra y la Calzada para la provision de Curatos con término de cincuenta dias que empezarán á correr el quince de Febrero y concluirá el cinco de Abril próximo.

NOS EL DOCTOR DON CIPRIANO

Juarez y Berzosa, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta diócesis de Calahorra y la Calzada, del Consejo de S. M., Caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, etc.

HACEMOS SABER: Que siendo uno de los principales cuidados de nuestro Ministerio proveer las Iglesias de nuestro Obispado de pastores sábios, celosos y prudentes que administren el pasto espiritual á sus respectivos feligreses, hemos determinado celebrar Concurso general con arreglo á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento, último Concordato y Reales órdenes vigentes sobre la materia, para la provision de los Curatos vacantes que á continuacion se espresan: **DE TÉRMINO.**—El de Santiago de esta ciudad de Calahorra.—**DE 2.º ASCENSO.**—San Vicente de la Sonsierra, y Cornago.—**DE 1.º ASCENSO.**—Baños de Rio Tobia, Laguna de Cameros, Arenzana de abajo, Muro de aguas, Villar de Torre, El

Redal, Ocon, Redecilla del Camino, Turruncun, Cañas, Almarza de Cameros y Aras. —DE ENTRADA. —Leza de Rio Leza, Clavijo, El Cortijo, El Rio, Ribas, Rincon de Olibedo, Rabanera de Cameros, Larraona, Aldealobos, Armiñon, Estabillo, Ajamil, Ornillos, Islallana, Fuentes de Magaña, Aldea la poblacion, Oncia, San Andrés de San Pedro, Matasajun, Acrijos, Buimanco, Lavega, Gallinero de Cameros, Vitoria de Rioja, Berganzo. —RURALES DE 1.^a CLASE, —Mijancas, Bayas con Arcemirapez, El Collado de San Pedro, Valdenegrillos, Fuentevella, Valdemoro, Vergasillas Bajas, Aldehuelas, Santa Cecilia, Leria, Ozana, Tobia, Cenizano con San Prudencio. —RURALES DE 2.^a CLASE. —Palacio, Las Fuentes, Verguizas, Valdecantos, con la Laguna, Villaseca bajera, Valdelavilla, Bujanda, Cicujano, Arenaza é Ibisate, Musitu, Laño, Burgueta, San Estéban, Villanueva la Oca, San Vicentejo, Saseta, Moraza, Velasco y Lacerbilla, y los demás que vacaren y se hubiese por conveniente proveer hasta el acto de la primera consulta que elevemos á S. M., como tambien los que resultaren por consecuencia de las provisiones de aquellos. Por tanto convocamos, citamos y emplazamos por el presente edicto á todos los que siendo

naturales de estos reinos de España y Presbíteros ó aptos para serlo dentro del año de la posesion, y se encuentren adornados de las cualidades que se requieren para obtener y desempeñar la cura de almas, puedan oponerse á los expresados Curatos compareciendo en esta ciudad de Calahorra dentro del término de CINCUENTA dias contados desde esta fecha hasta el cinco de Abril inmediato inclusive, bien personalmente ó por medio de Procurador legitimamente autorizado para firmar la oposicion ante nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en cuyo acto deberán entregar la fé de bautismo legalizada, los titulos de ordenacion los que la obtengan, certificados de grados, años de estudios, ejercicios literarios; las competentes letras comendaticias de sus respectivos Prelados si pertenecieren á agena Diócesis, y los que no estuvieren ordenados habrán de presentar certificacion del Párroco que acredite su buena conducta en todos conceptos, en la inteligencia que no será permitida la firma al que no cumpliere en el mismo acto con la presentacion de los expresados documentos. De la propia manera convocamos, citamos y emplazamos para este Concurso á los regulares exclaustrados que igualmente quieran oponerse, los cua-

es deberán cumplir en el propio término con los requisitos ya prescritos, presentando además en el acto de firmar documento que justifique su profesión religiosa y letras Apostólicas que los habilite para obtener Beneficios con cura de almas; y con los mencionados y respectivos requisitos y no de otra manera serán admitidas las firmas y con la expresa obligación de estar y pasar por todo lo que canónica y competentemente se resuelva y disponga en el arreglo parroquial pendiente; previniéndose así mismo que no serán admitidos al Concurso los curas propios que no hayan desempeñado personalmente la cura de almas por espacio de dos años al menos desde su posesion, ni los que resignaron los curatos con que fueron agraciados en el último Concurso á no ser por promoción á otro Beneficio. Y cumplidos los mencionados CINCUENTA días, deberán hallarse dentro de los ocho días siguientes presentes todos los opositores admitidos al Concurso para ser examinados sinodalmente en los días que Nos reservamos designar, traduciendo los que no ejerciten en facultad mayor, en el primero de ellos el punto de latin que se les dictará á los opositores y escribirán estos, debiendo ejecutar la traduccion en el espacio de dos horas; en el segundo dia ha-

brán de contestar por escrito en castellano y en el término de cuatro horas á un caso de moral y siete preguntas ó cuestiones de doctrina cristiana y en los sucesivos sufrirá cada uno de los opositores media hora de exámen, en el que satisfarán á las preguntas que se les hagan por los examinadores en materias morales. Los que hubiesen estudiado teologia dogmática ó cánones podrán si gustan ejercer en su respectiva facultad, y en tal caso será el ejercicio leer media hora con puntos de 24 sobre el capítulo que elija de los tres piques que se darán en el catecismo de San Pio V para los teólogos y en las decretales para los canonistas, componiendo una disertacion latina que dirán de memoria ante el Sinodo, sosteniendo en seguida la proposicion que fijasen, y arguyendoles tambien en latin dos co-positores un cuarto de hora cada uno. Además del ejercicio escolástico sufrirán media hora de exámen moral. Y concluidos que fueren todos los actos y demás indispensables diligencias, procederemos á la provision de cada uno de los Curatos anunciados, proponiendo para ellas en terna á S. M. á aquellos opositores que entre los aprobados conceptuemos mas convenientes para mayor utilidad de las parroquias que se les confien y de sus

feligreses, para lo cual tendremos muy presente la censura de los señores jueces examinadores y los méritos y circunstancias de cada opositor. Y para que llegue á noticia de todos, libramos el presente edicto firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas Episcopales y refrendado del infrascrito Secretario de Cámara y concursos en la ciudad de Calahorra á quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — *Cipriano, Obispo de Calahorra y la Calzada.* — Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, *Francisco Moreno Gutierrez, Secretario.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunica con esta fecha al Ordenador general de pagos de este Ministerio la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varias instancias de comunidades de religiosas y de algunas comunicaciones de reverendos Prelados, en solicitud de que se satisfaga la pensión señalada

por real decreto de 26 de marzo de 1852 á las religiosas cantora y organista desde el dia en que empiecen á desempeñar dicho cargo segun se previno por real orden de 25 de junio de dicho año, y no desde el dia de su profesion como en la actualidad se verifica á consecuencia de lo dispuesto por real orden de 18 de Diciembre de 1854.

Y teniendo en consideracion el Estado aflictivo en que se encuentran las comunidades de Religiosas, careciendo de recursos para poder sostener las dos de oficio; que éstas desde el momento que ingresan en una comunidad prestan un servicio que debe serles retribuido, y que conviene facilitar la entrada de las que, reuniendo las mejores circunstancias para desempeñar dichos cargos, se retraen por faltarles lo necesario para los gastos de admission y alimentos durante el noviciado; se ha dignado S. M. mandar se satisfaga á las Religiosas cantora y organista la pensión alimenticia que les concedió el Real decreto de 26 de Marzo de

1852, desde el día que empezaron a servir el expresado cargo, y no desde el de la profesión, como disponia la Real orden de 18 de Diciembre de 1854.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado á V. ... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1858. = El Subsecretario, Ramon Gil Osorio. = Sr. Obispo de...

ASOCIACION DE SAN VICENTE DE PAUL.

Breve noticia de las Conferencias establecidas en esta Diócesis: Junta general de la de hombres de esta Capital celebrada el 22 del corriente, en la Cámara episcopal, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Obispo.

Aunque nada hemos dicho hasta ahora del establecimiento de las Conferencias de San Vicente de Paul en esta Capital y en otros puntos de la Diócesis; ya habrán

llegado á noticia de nuestros lectores los preciosos frutos de estas piadosas asociaciones; pues el buen olor de las virtudes cristianas se extiende á largas distancias.

Establecióse la Conferencia de hombres de esta Capital á fines del año de 1856, cuando la miseria era general y tomaba de día en día proporciones alarmantes, llevando el desaliento y el sobresalto aun á los ánimos mas serenos. El tiempo transcurrido no ha podido borrar la memoria de aquellos tristes días, sobre todo en esta ciudad, donde es muy numerosa la clase proletaria. Acertadas y humanitarias disposiciones tomó la Municipalidad, en medio de los pocos recursos de que podia disponer, laudables ejemplos de desprendimiento ofrecieron algunos particulares; y aun en mayor escala brilló la caridad inagotable de nuestro bondadoso Prelado, en aquellas angustiosas circunstancias. Pero todos estos generosos esfuerzos dejaban grandes vacíos que llenar: los espíritus re-

ban por los hijos de San Vicente de Paul: esos hombres que llenos del santo celo de su Patrono descienden á averiguar y á distinguir la verdadera necesidad do quiera que se oculta; esos hombres que llenos de caridad se acercan á los pobres; entran en sus lóbregas boardillas, los animan, los consuelan, los socorren, los aconsejan y dirigen por el camino del bien, y acaso en los momentos en que á los ayes del abandono y del hambre respondia la idea del crimen.... El Señor infundió aliento á algunos corazones piadosos para emprender esta importante obra, y bajo la protección del Ilmo. Prelado quedó instalada la Conferencia de San Vicente de Paul que tantas lágrimas ha enjugado.

Casi por el mismo tiempo se establecieron las Conferencias de Villalon, Valderas, Villanueva del Campo y Villamayor de Campos. Mas reciente es la de Señoras de esta capital, quienes aunque en corto número todavía, visitan y socorren con verdadero espíri-

tu de caridad á las familias pobres que tienen adoptadas.

Nada hay mas edificante que las Juntas que celebran semanalmente las Conferencias de San Vicente de Paul. Se dá principio con la oración que se hace de rodillas y con fervor; porque los socios miran como primer y principal objeto la propia santificación. Sigue la lectura por un libro piadoso, que es tambien escuchada con religiosa atención. Se lee despues el acta de la Junta anterior y luego las Comisiones por el órden que las nombra el Presidente dan cuenta de los pobres de que están encargadas, esponen el estado en que se hallan y los socorros que necesitan. Ya se trata de alguna familia que necesita trabajo en que ocuparse y se acuerdan los medios de proporcionársele. Ya se dá cuenta del abandono que se ha observado en la educacion de ciertos niños, y la Junta toma á su cargo llevarlos á una escuela, donde los recomienda, los visita con frecuencia y estimula á la aplicacion y á la buena conducta. Ora se hace pre-

sente que el pobre N. adoptado por la Conferencia ha fallecido; después de haber procurado los hermanos encargados de visitarle que no le faltasen los auxilios temporales y recibiese con oportunidad los espirituales. La Junta recuerda entonces que la muerte nos espera á todos, que el instante de dejar el mundo es incierto, y que siempre debemos estar dispuestos á dar al Señor cuenta de nuestra alma: ruega por el que ha fallecido, y señala el día y hora en que se ha de celebrar una misa por su alma con asistencia de los hermanos y á la que son invitados tambien los parientes del difunto. Después que la Junta se ha enterado del estado de sus pobres y acordado los socorros y medidas convenientes, como tambien la admision de otros, previa la correspondiente investigación acerca de su verdadera necesidad; el depositario recoge las limosnas que los hermanos van dejando en una bolsa, para que no se sepa lo que cada uno ofrece. Algunas veces se han hallado sortijas ú otras alhajas de va-

lor, medio ingenioso de aumentar la colecta de los pobres. ¡Qué fondo tan abundante se podría reunir en beneficio de los pobres, si todos cercenásemos algo de los gastos superfluos!

Además de las Juntas semanales se celebran cuatro al año generales en los días señalados en el Reglamento. Es la Junta general una reunion mas solemne que las ordinarias, pues á ella concurren con los socios activos todos los honorarios y muchos bienhechores de la Conferencia. Allí se presentan en conjunto los trabajos de la Conferencia desde la última Junta general, los resultados obtenidos, y de este modo no solo se reanima el celo de los socios activos, sino que se excita vivamente el interés de los socios honorarios y de los bienhechores en favor de la Conferencia á cuyo sostenimiento contribuyen con sus donativos. La Junta general celebrada el día 22 del corriente en la Cámara episcopal bajo la presidencia de nuestro dignísimo Prelado dejó en todos los socios las mas

gratas impresiones. Las siete de la noche era la hora señalada, y como si el Señor hubiera querido poner á prueba el celo de los hijos de San Vicente, el agua caía entonces á torrentes, corriendo por las calles á manera de presas de una acera á otra, y la oscuridad de la noche contribuía á hacer mas difíciles las travesías. Sin embargo, á las siete y pocos minutos se abrió la Junta con un número extraordinario de socios, tal que no fueron bastantes los asientos que rodeaban la espaciosa Cámara. Después de las preces, de la lectura piadosa y del acta de la sesión anterior, el Prelado dirigió á la Conferencia una exhortación llena de unción y de esa elocuencia santa que conmueve dulcemente los corazones y despierta en ellos piadosos sentimientos. No podemos contar suficientemente con nuestra memoria para referir siquiera lo principal de aquella interesante alocución, y por otra parte el temor de alterar y desvirtuar las sentidas frases del Prelado detiene y embaraza nues-

tra pluma. Nos limitaremos pues á decir que después de manifestar la dulce satisfacción que experimentaba al verse entre los bienhechores de los pobres, desenvolvió sabias consideraciones sobre la excelencia de la limosna. En el pobre, decía, hemos de considerar además de su personalidad material, otra personalidad moral, pues que es una fiel representación del mismo Jesucristo, como él mismo nos lo ha asegurado y la historia eclesiástica lo confirma con hechos notables en que el mismo Jesucristo se apareció bajo la forma de pobre y recibió limosna, para engrandecer este acto de caridad y hacerle mas importante á los ojos de los cristianos. La representación de Jesucristo en la persona de los pobres aparecerá claramente, añadió el Prelado, en el tremendo día del Juicio universal. Entonces dirá el Supremo Juez á los que estarán á su derecha: «Ve-
»nid benditos de mi Pa-
»dre, poseed el reino que os
»está preparado desde el prin-
»cipio del mundo; porque tu-
»ve hambre, y me disteis de

»comer; tuvesséd y me dís-
 »teis de beber; estaba desnudo
 »do, y me vestísteis; enfermo
 »y me visitásteis. Cuando, Se-
 »ñor, dirán los justos te vi-
 »mos hambriento y te dimos
 »de comer; ó sediento y te
 »dimos de beber; ó desnudo
 »y te cubrimos? Y el Rey de
 »los reyes responderá; cuan-
 »do hicísteis estos servicios á
 »los pobres á mí los hicísteis.
 »Después volviéndose á los
 »que estarán á la izquierda,
 »les dirá: Apartaos de mí
 »malditos, id al fuego eterno;
 »porque tuve hambre y no
 »me dísteis de comer; tuve
 »sed y no me dísteis de be-
 »ber; me visteis desnudo y
 »no me cubrísteis; enfermo y
 »no me visitásteis. Entonces
 »los réprobos también pre-
 »guntarán; cuándo, Señor, te
 »vimos hambriento, ó sedien-
 »to, ó desnudo, ó enfermo y
 »no te servimos? Y Jesús
 »contestará: cuando negásteis
 »estos servicios á los pobres,
 »á mí los negásteis.» Qué mo-
 »tivo tan poderoso para socor-
 »rer á los necesitados! Nuestro
 »Salvador y nuestro Juez acep-
 »ta como suyos los servicios
 »que hagamos á los pobres, y

se considera como desprecia-
 do en los deprecios y repul-
 sas á los pobres. Ponderó tam-
 bien el Ilmo. Prelado la ex-
 celencia de la limosna espiri-
 tual y sus ventajas sobre la
 limosna material en la pro-
 porcion que el alma aventaja
 al cuerpo. La mayor parte de
 los pobres lo son mas aun
 de los bienes del alma que de
 los del cuerpo, y así la cari-
 dad encuentra un vasto cam-
 po en el ejercicio de la limos-
 na espiritual. En la necesidad
 de abreviar este pálido bos-
 quejo de la interesante exhorta-
 cion del Sr. Obispo, citaremos
 las bellas palabras de S. Agus-
 tin con que concluyó: *El po-
 bre es el camino seguro de
 salvacion: el pobre es un cam-
 po fértil en el que lo que se
 siembra dá un fruto centupli-
 cado* Nuestros lectores com-
 prenderán, mejor de lo que
 nosotros podemos explicar, la
 impresion que harian en to-
 dos los que tuvimos la dicha
 de escuchar estas reflexiones
 saliendo de tan autorizada boca.
 La hora, el local, la augusta
 dignidad del Prelado, todo
 inspiraba recogimiento y aten-
 cion; pero habia otra circuns-

cancia que conmovia dulcemente el corazon: el que abogaba con tanto ardor por los pobres es él mismo un verdadero Padre de los pobres: ninguno acude á él que vuelva desairado: los que no pueden buscarle, los que gimen en el lecho del dolor en un hospital, careciendo de los cuidados de la familia, reciben las visitas del bondadoso Prelado que los anima, los consuela y los socorre. Desgracias particulares, desgracias públicas, á todas alcanza su mano siempre abierta y compasiva. Las mismas conferen-

cias de San Vicente de Paul no subsistirian sin la proteccion y cuantiosos donativos del Ilmo. Sr. Obispo: sabemos que ademas de los mil reales que entregó hace poco tiempo á las dos de esta capital, remitió quinientos á cada una de las que están establecidas en el obispado. Que el cielo derrame sus bendiciones sobre tan benéfico Pastor! Que el Señor sostenga tambien el celo de los hijos de San Vicente de Paul y les ayude en su caritativa empresa de socorrer y moralizar á los pobres!

ARCHICOFRADIA DEL IMACULADO CORAZON

DE

MARÍA SANTÍSIMA.

NOTA de los Sres. Eclesiásticos de la misma que se han encargado en este año de 1858 de celebrar hermanos las misas y predicar las pláticas en los dias de ejercicios que celebra esta confraternidad.

ENERO.

Sábado 2. Misa. Sr. Maestrescuela, D. Baltasar Albarez Quiñones.

Domingo 3. Plática. Sr. Director, D. Jacinto Argüello Rosado.

Lunes 25. Idem. El mismo.

FEBRERO.

Martes 2. La Purificacion! No hay ejercicios.

Sábado 6. Misa. D. Hilario Prádanos, Beneficiado de esta Santa Iglesia.

Domingo 7. Plática. Sr. Director.

MARZO.

- Sábado 6. Misa. D. Fernando Gutierrez, Canónigo de esta Santa Iglesia.
 Domingo 7. Plática. D. Pedro Gonzalez Ordás, Diácono.
 Jueves 23. Idem. D. Victoriano Esteban Arranz, Beneficiado de esta Santa Iglesia.

ABRIL.

- Sábado 3. Misa. No la hay por ser Sábado Santo.
 Domingo 4. Plática. D. Francisco Fernandez, Párroco de Nuestra Señora del Mercado.

MAYO.

- Sábado 1.º Misa. D. Juan Oteruelo, Presbítero.
 Domingo 2. Plática. D. Gerónimo Gonzalez, Catedrático del Seminario Conciliar.
 Miércoles 5. Idem. D. Juan Paramio, Ecónomo de San Pedro de los Huertos.

JUNIO.

- Sábado 3. Misa. D. Bernardo Fernandez, Contralto.
 Domingo 6. En este dia una de las dos funciones principales hay sermon por la mañana y se encarga por separado.

JULIO.

- Sábado 3. Misa. D. Hilario Prádanos. Beneficiado de esta Santa Iglesia.
 Domingo 4. Plática. D. Pedro Lopez, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia.
 Jueves 22. D. Juan Paramio, Ecónomo de San Pedro.
 Sábado 31. Misa. D. Manuel Garrido, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia.

AGOSTO.

- Domingo 1.º Plática. D. Genaro Fidoigo, Beneficiado de esta Santa Iglesia.
 Idem 13. Idem. D. Santiago Gomez, Presbítero.

SENIEMBRE.

Sábado 4. Misa. D. Mateo Cabero, Canónigo de esta Santa Iglesia.
 Domingo 5. Plática. D. Felix Monge, Párroco de Santa Marina.
 Miércoles 8. Idem. D. Tadeo Ortega, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia.

OCTUBRE.

Sábado 2. Misa. D. Juan Bautista Corzo, Vicario de Santa Marina.
 Domingo 3. Plática. D. Diego Hernandez, Coadjutor de San Martin.

NOVIEMBRE.

Sábado 6. Misa. D. Juan Gonzalez, Presbítero, Beneficiado de esta Santa Iglesia.

Domingo 7. Plática. D. Miguel Zorita Arias, Secretario de S. S. I.
 Idem 14. Idem. D. Francisco Pascual y Conde, Rector del Seminario.

DICIEMBRE.

Sábado 4. Misa. D. Jacinto Argüello, Director.

Domingo 5. Plática. D. Ruperto Galan, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia.

Miércoles 8. En este día de la Purísima Concepcion hay sermón por la mañana y se encarga por separado.

El Domingo 14 del actual, á las once y cinco minutos de la noche, falleció en la casa del oratorio de San Felipe Neri de Sevilla el Illmo. Sr. D. Antonio Maria Sanchez Cid y Carrascal, dignísimo Obispo de Coria. Habia nacido en Fregenal el 15 de enero de 1789.

SOCIEDAD

DE
 SAN VICENTE DE PAUL.

Reglamento general,

las notas aclaratorias publicadas en 21 de Noviembre de 1853 por el Consejo general de la Sociedad.

Se halla de venta en la imprenta de este Boletín á 5 reales ejemplar.